

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en la IUE”

LA Rectora

De la Institución Universitaria de Envigado, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo Estatutario N° 013 de 2016, modificado por el Acuerdo 026 de 12 de diciembre de 2019 ambos del Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Envigado, el Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución N°000853 del 07 de noviembre de 2019, se declaró insubsistente al señor **NELSON ENRIQUE MONSALVE**, identificado con cédula de ciudadanía N°98.567.868, quien ocupaba el empleo de Vicerrector Administrativo y Financiero, adscrito a la Rectoría, cargo de libre nombramiento y remoción, por consiguiente, quedó vacante el cargo.
2. Que mediante Resolución N°000856 del 8 de noviembre de 2019, fue provista la vacancia definitiva en dicho empleo, bajo la figura de encargo, en el empleo de Vicerrector Administrativo y Financiero, cargo de libre nombramiento y remoción, código 098, grado 06 del nivel Directivo, encargándose al señor HECTOR HUGO RAMIREZ HOLGUIN, contador de la Institución.
3. Que en uso de la facultad discrecional del nominador, esto es, aquella en que el nominador puede escoger libremente el designado con la sola condición que este reúna los requisitos y exigencias legales, postuló hoja de vida para dicho cargo, el señor **JOSE LEONARDO ZAPATA VERGARA**, identificado con cédula de ciudadanía N°71.608.753, quien cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.2.9.3 y los establecidos en el manual de funciones, quien además tiene amplia experiencia y trayectoria.
4. Que en caso de no aportar el estudio realizado en el exterior se aplicará lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, *ARTÍCULO 2.2.2.3.4. Títulos y certificados obtenidos en el exterior. Los estudios realizados y los títulos obtenidos en el exterior requerirán para su validez, de la homologación y convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional o de la autoridad competente.*

Quienes hayan adelantado estudios de pregrado o de postgrado en el exterior, al momento de tomar posesión de un empleo público que exija para su desempeño estas modalidades de formación, podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos con la presentación de los certificados expedidos por la correspondiente institución de educación superior. Dentro de los dos (2) años siguientes a la fecha de posesión, el empleado deberá presentar los títulos debidamente homologados. Si no lo hiciere, se aplicará lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 190 de 1995 y las normas que la modifiquen o sustituyan.

5. Que la provisión de la vacancia se hace mediante nombramiento ordinario, por cuanto se hace necesario para el cumplimiento de los proyectos Institucionales.

En mérito de lo expuesto, la Rectora,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: nombrar al señor **JOSE LEONARDO ZAPATA VERGARA**, identificado con cédula de ciudadanía N°71.608.753, a partir del día veintitrés (23) de enero de 2020, en el cargo de Vicerrector Administrativo y Financiero, cargo de libre nombramiento y remoción, del nivel directivo, código 098, grado 06, adscrito a la Rectoría, con una asignación básica salarial de **NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$9.196.000)** mensuales.

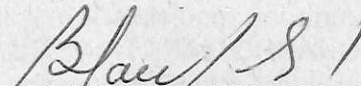
ARTÍCULO SEGUNDO: la posesión del funcionario se hará a la entrega de la documentación requerida por la Institución Universitaria de Envigado. Y estará sujeta a los términos legales señalados en el artículo 2.2.2.3.4 del Decreto 1083 de 2015.


ARTÍCULO TERCERO: el Vicerrector Administrativo y Financiero, tendrá las funciones establecidas en el manual de funciones para el cargo, del cual se realizará una socialización, además de aquellas establecidas en el Estatuto de la Institución y normas concordantes.



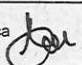
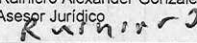
ARTÍCULO CUARTO: la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y tendrá efectos a partir de la fecha de su posesión.

Dada en el Municipio de Envigado a los, **21 ENE 2020**

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO
Rectora


JUAN FELIPE ACOSTA GONZALEZ
Secretario General

Elaboró: Adriana María Bedoya Yepes Profesional Universitaria Oficina Talento Humano Firma: 	Revisó: Jenny Patricia Mejía Ayala Jefe Oficina Talento Humano (C) Firma: 	Revisó: Paola Andrea Medina Díaz Profesional Especializado Oficina Asesora Jurídica Firma:  Aprobó: Rainiero Alexander González C. Asesor Jurídico Firma: 
--	---	---

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL:

A los **(23)** días de **ENE** de 2020, la presente Resolución se notifica personalmente a: **Jose Leonardo Zapata Vergara** _____

Firma notificado

“Con la suscripción del presente documento se entiende la aprobación del manejo de los datos personales conforme al derecho constitucional del habeas data, y la política de protección de datos personales, aplicada por la Institución de acuerdo con la Ley 1581 del 2012 y normas complementarias”